



Facultad de Ciencias Políticas y Sociales



Universidad Nacional de Cuyo

MENDOZA, 18 de febrero de 2009.-

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 1223/2008 en el cual corre agregado el programa de Seminario destinado a la alumna Analia SANCHEZ, dirigido por la Licenciada Mirta MARRE; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Alumnos eleva la situación de revista de la alumna SANCHEZ, a fojas 10 del expediente de referencia.

Que Dirección General de Gestión Académica comunica que la propuesta elaborada cumple con las reglamentaciones de la Ordenanza N° 12/08-CD, y de acuerdo a lo establecido, el plan de trabajo y Especialización fue analizado por un Comité designado para tal fin, compuesto por los profesores Hilda NARRILLOS, Miriam BILBAO y Leonora CUOGHI, el que decidió sobre su aprobación.

Que en cuanto a la situación académica de la interesada, la alumna SANCHEZ de acuerdo a la normativa vigente para la Carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, se encuentra en condiciones de iniciar su Seminario con elaboración de Tesina.

Que asimismo se sugiere aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: “Descentralización, Desarrollo Local y Gobierno Municipal” “Estado, Mercado y Sociedad. Nuevos roles” y “Formulación y Evaluación de Proyectos”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** - Aprobar el proyecto de Seminario sobre el tema “**Ambiente y Municipio: Nuevos Roles**” que realizará la alumna Analia Roxana SANCHEZ (Registro N° 8594) de la carrera de Licenciatura en Ciencia Política y Administración Pública, bajo la dirección de la Licenciada Mirta MARRE.

**ARTICULO 2°.-** Aceptar las materias optativas sugeridas por la Directora: “Descentralización, Desarrollo Local y Gobierno Municipal” “Estado, Mercado y Sociedad. Nuevos roles” y “Formulación y Evaluación de Proyectos”. La alumna SANCHEZ está en condiciones de comenzar su Seminario con elaboración de Tesina.

**ARTICULO 3°** - La alumna tendrá un plazo máximo de dos años a partir de la aprobación de la presente propuesta de tesina para la presentación del trabajo. Pasado dicho plazo, se procederá al archivo de las presentes actuaciones.

**ARTICULO 4°** - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

**RESOLUCION N° 36/09-D**  
*MVT/ PCG*